

DIDACTICA APLICADA EN EL PROCESO FORMATIVO DEL ABOGADO

MANUEL CRISANTO MONROY ROJAS

Monografía para optar al título de ESPECIALISTA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA

Universidad Militar Nueva Granada

Facultad de Humanidades

Abril de 2016

Tutor:MARIO MORENO



Todos los derechos reservados.

RESUMEN

El proceso mediante el cual se estructura la formación del profesional del derecho amerita considerar las diversas técnicas didácticas aplicadas en su formación, en el presente ensayo se evidencia la necesidad de su aplicación práctica y aporta una mirada crítica desde la perspectiva de la teoría contrapuesta a la realidad con la necesidad de hacer énfasis en análisis de casos y solución de problemas prácticos como objetivo final del profesional socialmente responsable.

Palabras claves: universidad, abogado, didáctica, análisis de casos, solución de problemas.

ABSTRACT

The process by which the formation of legal professional is structured warrants considering the various teaching techniques applied in their formation, in this essay highlights the need for its practical application and provides a critical look from the perspective of the opposed theory a reality the need to emphasize analysis cases and solving practical problems as the ultimate goal of socially responsible professional.

Keywords : college , lawyer, didactic , case analysis , problem solving .

INTRODUCCION

El presente ensayo argumentativo de carácter crítico inicialmente contextualiza el ámbito general, histórico, político y social respecto del cual tradicionalmente se ha concebido en la universidad Colombiana la formación profesional del abogado, enunciando las prácticas didácticas formales aplicadas para continuar con un esbozo de los factores que posiblemente inciden en el proceso educativo del futuro profesional del Derecho. Se consideraran los resultados que se han obtenido para luego plantear la propuesta de la práctica didáctica de análisis de casos, solución de problemas prácticos y uso de tecnologías con el fin de considerar los posibles beneficios y ventajas de las prácticas referidas como factor incidente en el proceso con miras a formar un profesional competente, integral y socialmente responsable.

EVOLUCION FORMATIVA DEL ABOGADO

Así, es necesario referir que el proceso formativo de abogados a finales del siglo XX se realizó referenciando el tránsito de la Constitución de 1.986 de corte conservador, positivista y garante del Estado de derecho frente a la Constitución de 1.991 de tendencia progresista, garante del Estado social de derecho democrático y constitucional consagrando en su texto:

“Artículo 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la

práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley”. Constitución Política de Colombia. (1991)

De igual forma la referencia general que se tiene es que nuestro ordenamiento jurídico corresponde al producto de la influencia Europea continental básicamente de España, Francia, Alemania e Italia con sus códigos y leyes escritas, de plano hasta hace poco se descartaba la posibilidad de considerar los elementos estructurales del ordenamiento jurídico anglosajón imperante en el Reino Unido y los Estados Unidos de Norteamérica ya que estos últimos se fundan en la costumbre, la tradición oral y el antecedente jurisprudencial.

Con la instauración de la Constitución de 1.991 se apropiaron y empoderaron los conceptos de dignidad humana, derechos humanos, derechos fundamentales, bloque de constitucionalidad, constitucionalización del derecho, jurisprudencia y tutela que debían

incidir en la formación conceptual del profesional del derecho al igual que la referencia constitucional a la autonomía universitaria al disponer:

“Artículo 69. Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado. El Estado fortalecerá la investigación científica en las universidades oficiales y privadas y ofrecerá las condiciones especiales para su desarrollo. El Estado facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior”. (CN, 1991)

La falta de reglamentación de la Ley 30 de 1992 que pretendía materializar la anterior disposición constitucional, fomentó de manera determinante la proliferación de múltiples programas de Derecho en nuevas facultades ideadas de forma espontánea lo cual incidió directamente en la calidad de los programas ofertados. Anzola. (2014)

FORMACIÓN TRADICIONAL

Así, en ese escenario se mantuvo la enseñanza de pregrado en la profesión de abogado mediante la actividad docente de profesionales de la abogacía, teóricos sin experiencia práctica, en otros casos funcionarios o exfuncionarios de la rama judicial como fiscales y jueces de la república que realizaban su clase mediante una cátedra magistral sin novedad didáctica alguna.

Entonces quién realizaba la clase estaba precedido de la acreditación producto de su actividad laboral y reconocimiento social, el docente estaba investido de una percepción de conocimiento, verdad y acierto a partir de lo cual transmitía la información a los estudiantes.

El ejercicio de este aprendizaje consistía en memorizar la norma y citarla en el examen, el análisis se limitaba a reproducir la interpretación fijada por el tribunal de turno o la sala correspondiente de la Corte determinada, el análisis jurisprudencial estaba reservado para las Cortes y los aportes conceptuales a los doctrinantes, de igual manera. La adopción de las nuevas teorías se hacía de forma lenta a partir de la incorporación que mediante las sentencias realizaban las Cortes.

DIDACTICA APLICADA EN LA ACTUALIDAD

Hoy en día una de las herramientas importantes en el proceso educativo del nuevo profesional puede ser también la utilización de herramientas informáticas a partir de las nuevas tecnologías ya que tal es el caso de la experiencia referenciada por el equipo de biociencias en el módulo flujo de información genética de la Universidad de la Sabana quienes desarrollaron una página virtual a partir de la información aportada por los mismos estudiantes.

En ese caso se refiere que se alimenta la base de datos por los estudiantes con su propio lenguaje, permitiendo una apropiación más cercana en el proceso de aprendizaje previa validación de la información por el docente. Dicho proceso acerca al estudiante haciendo de él parte activa del proceso facilitando el proceso de aprendizaje. Boude y Celis. (2007)

En ese entendido el recurso tecnológico respecto de la necesidad de formación integral del profesional abogado resulta de suma importancia toda vez que el mismo no puede ser ajeno a dichos avances y mediante la utilización de tales recursos es posible facilitar y actualizar los procesos de aprendizajes, se hace necesario alejarse de la práctica docente del tablero y la referencia oral básica tradicional.

También es posible considerar como experiencia relevante la elaboración de un programa informático a fin de enseñar teoría del delito que corresponde a la iniciativa desarrollada en la universidad de México respecto de la cual se diseñó un programa a partir de un conocimiento teórico con una opción de consulta básica especializada, glosario, fuentes normativas, jurisprudencia y doctrina. Valdovinos, Rodríguez y Narez. (2011)

Es claro que la base virtual referida satisface una necesidad manifiesta en el aspecto integrador que el profesional en derecho trata de un aspecto olvidado para esta profesión en particular, ya que estos recursos virtuales de tutoría y asistencia a distancia tradicionalmente han estado enfocados en otras áreas del conocimiento, específicamente en áreas de las ciencias exactas y ciertamente se presenta como un valioso aporte innovador y necesario.

De igual forma es preciso indicar que el modelo también prevé mecanismos de retroalimentación y evaluación a fin de verificar el proceso de aprendizaje e interacción estudiante -tutor para tal situación es necesario ingresar a la plataforma con un usuario y una contraseña a fin de verificar la identidad del operador, garantizar la confidencialidad del proceso y el manejo de la plataforma.

En sentido similar es factible realizar procesos de interacción de los estudiantes, situación respecto de la cual se superan distancias y se ahorra en la práctica tiempo y recursos. Así en la experiencia particular es posible optimizar los recursos.

En la actualidad la incidencia de los portales en la educación profesional como fuente de información, consulta e interacción es cada día más relevante, tal es el caso de: *Email: info@elwebjuridico.es, E-mail: soporte@elderecho.com, E-mail: jribas@ibm.net, E-Mail: webmaster@fder.us.es, E-mail: cliente@lexnova.es*, también es el caso de publicaciones especializadas en cada área del derecho así: *derfintrib@listserv.rediris.es, derechos@listserv.rediris.es., ambiental@listserv.rediris.es), hacienda@listserv.rediris.es*. Urbano, Reyes y Serrano. (2000).

No se debe perder de vista la importancia de la didáctica la cual debe integrar los recursos necesarios para obtener el objetivo propuesto sin olvidar que se trata de formar profesionales en el área del derecho respecto de una materia en particular que en ese momento son estudiantes. Colmo. (2011)

Una de las grandes problemáticas frente a la cual se ve enfrentado el nuevo profesional del derecho es la desconexión de su formación teórica en relación con la realidad practica del ejercicio profesional, el abogado es formado al interior de la academia con conocimientos en principios, fundamentación filosófica, y procedimiento formal sin que en verdad pueda realizar de forma material la práctica referida a su formación.

Lo anterior se traduce en que el profesional del Derecho al salir a interactuar en su ámbito laboral, ciertamente desconoce la solución práctica a los problemas cotidianos propios de su

ejercicio, situación que puede ser avocada de mejor manera si se realizan actividades de trabajo de casos (casuística).

Existen experiencias positivas en el aprendizaje a partir de la necesidad de buscar nuevas alternativas en la enseñanza como es el caso de las clases tradicionalmente teóricas de derecho penal general derecho penal I y criminología en la Universidad Rey Juan Carlos de España donde a partir de la iniciativa de un grupo se adelantó un trabajo de investigación considerando el aprendizaje a partir de casos prácticos. Contreras. (2011)

La experiencia referida presenta aspectos positivos en la motivación de los estudiantes toda vez que el caso práctico despierta el interés por la aproximación real que trata, así es posible captar la atención desde el inicio de la presentación del caso y a lo largo de todo el trabajo de practica, análisis y discusión del mismo.

El aprendizaje basado en el conocimiento teórico y aplicado en el caso práctico resulta de gran aplicabilidad práctica ya que permite al estudiante armonizar el conocimiento con la realidad alejándolo de lo rutinario y motivando la ideación, exhortado su capacidad para crear. Vivero. (2014)

De igual forma también, en cuanto al factor de recordación, resulta práctico y se logra fijar durante tiempo prolongado la remembranza del caso tratado lo cual redundo favorablemente en el objetivo propuesto.

CONCLUSIONES:

El ejercicio de la formación del profesional del derecho requiere en nuestro tiempo el empleo de todos los recursos didácticos. Es de primordial importancia aplicar la didáctica para lograr un proceso excelente referido al objetivo determinado en la formación.

Las practicas didácticas de resolución de problemas reales, solución de casos prácticos, el desarrollo de competencias para interactuar en el ámbito laboral profesional, el desarrollo de habilidades de análisis, deducción, comprensión y estimulo del pensamiento crítico son fundamentales en el estudiante.

El docente universitario en especial, para el caso de la formación de abogados, no puede ser ajeno a los retos contemporáneos de la educación de hoy.

REFERENCIAS

Alarcón Lora, A. A. (2014). Saber, *Ciencia y Libertad*, ISSN 1794-7154, Vol. 9, N°. 1, [En Línea]file:///C:/Users/MANUEL%20MONROY/Downloads/Dialnet-LaInvestigacionEnLaEnsenanzaDelDerechoParaLaFormac-5104980.pdf. págs. 171-178.

Anzola Rodríguez, S. I. (2013) Reformas al currículo y regulación a la enseñanza del Derecho el caso de la Facultad de Derecho de la Universidad de los Andes, *Derecho Público*, ISSN-e 1909-7778, N°. 32, 2014, 29 págs.

Berrocal Durán, J. C. (2013). Modelos pedagógicos y estrategias didácticas en las rutas de enseñanza del derecho en Instituciones de Educación Superior del Caribe Colombiano- *Justicia Juris*, ISSN-e 1692-8571, Vol. 9, N°. 2, 2013, págs. 65-73.

Boude Figueredo Celis, O. R. (2007), Nuevas tecnologías aplicadas a la educación: una experiencia en la enseñanza de la genética. (Spanish). *Educación y educadores*, vol. 10.

Carballo, P. F. (2008). El estudio de casos en el ámbito del Derecho Mercantil. *Revista de Formación e Innovación Educativa Universitaria (REFIEDU)*, ISSN-e 1989-0257, Vol. 1, N°. 1, 2008, - Dialnet [En línea] [https://ezproxy.umng.edu.co:2336/servlet/articulo?codigo=271065-](https://ezproxy.umng.edu.co:2336/servlet/articulo?codigo=271065) http://refiedu.webs.uvigo.es/Refiedu/Vol1_1/REFIEDU_1_1_2.pdf. págs. 11-20.

Colmo, A. (2011). Sobre didáctica del derecho civil, *revista sobre enseñanza del derecho de buenos aires*, año 9 numero 17.

Contreras López, R. E. (2011) Los casos prácticos, un recurso didáctico para la formación de abogados, (El caso de la universidad rey juan Carlos de España) *Revista de los investigadores del instituto de investigaciones jurídicas uv.numero 24*.

García Obando, P. A. (2011) Los casos difíciles en el derecho. Tres argumentos. *Ambiente Jurídico*, ISSN 0123-9465, N°. 13, 2011, [En línea] Dialnet Plus- [LosCasosDificilesEnElDerechoTresArgumentos-4092415.pdf](https://ezproxy.umng.edu.co:2336/servlet/articulo?codigo=4092415). págs. 95-115.

Gómez Agudelo, G. A. (2008). La pedagogía tradicional en las Facultades de Derecho en Colombia. *Revista Vía Iuris*, ISSN 1909-5759, N°. 5, 2008, [En línea] Dialnet Plus- [LaPedagogiaTradicionalEnLasFacultadesDeDerechoEnCo-3293490.pdf](https://ezproxy.umng.edu.co:2336/servlet/articulo?codigo=3293490) <https://ezproxy.umng.edu.co:2336/servlet/articulo?codigo=3293490>. págs. 105-109

Gorbaneff, Y. (2010) Qué se puede aprender de la literatura sobre el aprendizaje basado en problemas. *Revista Facultad de Ciencias Económicas: Investigación y Reflexión*, ISSN-e 0121-6805, Vol. 18, N°. 1, 2010, págs. 61-74.

Bocanegra Acosta, H. (2012). La investigación en la enseñanza del derecho para la formación de abogados. Caso universidad de Cartagena de indias periodo 1994 – 2014. *Revista Republicana* • ISSN: 1909 - 4450 Núm. 12.

Monroy Cabra, M. G. (1999). Reflexiones sobre la enseñanza del derecho en Colombia. *Revista Estudios Socio-Jurídicos*, ISSN 0124-0579, Vol. 1, N°. 1. [En línea] Dialnet Plus-ReflexionesSobreLaEnsenanzaDelDerechoEnColombia-2598032.pdf. págs. 162-180.

Tovar, L. F. (2007). El derecho y su enseñabilidad sobre la necesidad de una reflexión académico-jurídica. *Criterio jurídico*, ISSN-e 1657-3978, N°. 7, 2007, [En línea] <http://revistas.javerianacali.edu.co/index.php/criteriojuridico/article/view/271/1049>- Dialnet Plus. págs. 59-106.

Muñoz Pedroche, U. (2000). Apuntes didácticos de derecho en la red internet-revista de medios y educación. *Revista de medios y educación*, ISSN 1133-8482, N°. 14.

Valdovinos Rosas R. M. *Revista de Innovación Educativa*, abr2011, Vol. 3 Issue 1, p1-8, 8p, 5 Diagramas; Lenguaje: Spanish.

Vivero, de F. (2014) La enseñanza del derecho encaminada a formar abogados. *REDU: Revista de Docencia Universitaria*, ISSN 1887-4592, Vol. 12, N°. Extra 3 (Extraordinario), (Ejemplar dedicado a: La formación de graduados en Derecho).